



"VILLA DE ARNEDO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0369-2019-MDCH/A

Chancay, 11 de Junio de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO:

El Informe N° 138-2019 –MDCH/OMA de fecha 31 de mayo de 2019 emitido por la Oficina de Medio Ambiente, la Opinión Legal N° 255-2019-MDCH/DAJ de fecha 10 de junio del 2019 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1783-2019–MDCH/DGAYSP de fecha 10 de junio de 2019 emitido por la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, relacionados a la propuesta de aprobación del **Plan de Trabajo 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chancay 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Chancay)**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3) del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, de conformidad inciso 13) del artículo 82° de la Ley N° 27972 se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 208-2019-MDCH/A** de fecha 11 de abril del 2019 se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chancay para el periodo 2019-2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA CHANCAY); asimismo, se encargó a la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, la Elaboración del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA;

Que, con Informe N° 138-129-MDCH/OMA, la Oficina de Medio Ambiente, remite el Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 208-2019-MDCH/A;

Que, mediante la Opinión Legal N° 255-2019-MDCH/DAJ, la Dirección de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la emisión del acto administrativo correspondiente que apruebe el Plan de Trabajo 2019 del Programa EDUCCA CHANCAY, siempre y cuando se aclare los puntos 2.6 y 2.7 de dicho informe;





"VILLA DE ARNEDO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0369-2019-MDCH/A

Que, mediante el Informe N° 1783-2019-MDCH/DGAYSP emitido por la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, remite el **Plan Anual de Trabajo de 2019** habiendo subsanado las observaciones señaladas, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía para que posteriormente sea implementado y reportar los resultados al Ministerio del Ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 208 -2019-MDCH/A que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chancay para el periodo 2019-2022;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2019 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY para el periodo 2019-2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA CHANCAY); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Planificación y Presupuesto la inclusión, dentro del Presupuesto Anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chancay para el periodo 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA Chancay).

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Abog Jimmy J. Lezama Hizarbe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Demitila Aurora Dulanto de Balta
ALCALDESA